



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Buenos Aires, 6 de enero de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 25/2023

VISTO:

Los TEAS N° A-01-00029023-4/2022 y A-01-00029726-3/2022, y la Resolución CM N° 1046/2011; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el Dr. Mariano Alejandro Sanchez, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 21, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural, a partir del día 1° de febrero de 2023 y por el término de un (1) año.

Que al mencionado Funcionario, mediante Resolución de Presidencia N° 1254/2022, se le había concedido licencia por motivos particulares sin goce de haberes para los días 1° de febrero de 2023 y hasta el día 31 de enero de 2024 inclusive, toda vez que por cuestiones familiares debía trasladarse a Barcelona, España.

Que el Dr. Sanchez solicita se rectifique los términos de dicha licencia, toda vez que durante su estadía en Barcelona realizará un Posgrado en Derecho Constitucional a dictarse en modo virtual por la Universidad de Buenos Aires y a su vez se encuentra en proceso de inscripción al Master en Derecho Penal y Ciencias Penales en la Universidad de Barcelona.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por actividades científicas o culturales y representación institucional se encuentran contempladas en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que la Dra. Cristina Beatriz Lara, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 21, prestó la debida conformidad en calidad de superior jerárquico del Funcionario, y se encuentran reunidos los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable, razón por la cual atento al tiempo solicitado y la actividad a realizar, corresponde conceder la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con el cincuenta por ciento (50%) de goce de haberes por el término de un (1) año.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Que el Dr. Sanchez deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Rectificar la licencia por motivos particulares sin goce de haberes concedida al Dr. Mariano Alejandro Sanchez, Legajo N° 1464, mediante Resolución de Presidencia N° 1254/2022 y conceder la misma como licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con el cincuenta por ciento (50%) de goce de haberes, a partir del 1º de febrero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024 ambos inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Disponer que el Dr. Mariano Alejandro Sanchez, dentro de los tres (3) meses a partir de su reincorporación, deberá informar acerca de los resultados obtenidos mediante la presentación de un informe final en el que incluya un proyecto de propuesta de mejoras, conforme lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 21 -a fin de notificar a Mariano Alejandro Sanchez-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal- y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 25/2023